	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÍA DE SALUD	Fecha:	2/8/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$980,999,181.00		Valor a Pagar:	$490,499,590.00		
	Número:	CI-004-2025	Fec. Suscripción: Jul 4 2025	N° RP:	908	Fecha:	Jul 4 2025
	N° CDP:	610	Fecha: May 20 2025				
	Rubro Presupuestal:	Implementación de los Procesos de Gestión para la Ejecución de los Programas de Salud Pública y Plan					

OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025.
FORMA DE PAGO:	El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera: 50% de anticipo con la firma del acta de inicio y la entrega del plan de inversión de los recursos equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MTCE ($490.499.590) una vez se hayan cumplidos todos los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO para la legalización del mismo, aprobación de la garantía y acta de inicio. - El saldo se pagará mediante la suscripción de actas parciales de avances de actividades ejecutadas. Para el efecto, el contratista presentará las Actas Parciales y/o Final, con el visto bueno del supervisor designado para el caso y la misma será cancelada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la misma en la Tesorería Municipal, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor y paz y salvo por concepto correspondiente a Seguridad Social. Por parte del Contratista,

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	806007801-9		DV	
Dirección:	CL 28 CR 39 ESQ BRR LOS MANGO										
Número de Teléfono:	0			FAX:				CEL.	3046085179		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **COMUN**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
	He verificado de esta información frente al RUT:				SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: .	**NOTA: .**

6451F78B-8506-4B1E-9C7F-0F9647F311E6

NOMBRE CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
C.C.:	806007801-9

314FC613-A012-431E-AF8B-864164D7E855

NOMBRE SUPERVISOR:	CLAUDIA PATRICIA TORRES BAYUELO
CARGO:	SECRRETARIA DE SALUD

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101146827	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2025	04	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	NIT: 806.007.801-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARMEN DE BOLIVAR CLL 28 CRA 39 ESQ BARRIO LOS MANGOS	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6862081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	NIT: 890.480.022-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 24 CON CARRERA 49 ESQUINA - CENTRO	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6862229

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO No. CI-004-2025 QUE TIENE COMO OBJETO EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2025	30/04/2026	$98,099,918.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/07/2025	30/04/2026	$98,099,918.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/07/2025	31/12/2028	$49,049,959.05
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/07/2025	31/03/2026	$490,499,590.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,477,843.00	$ ******20,000.00	$ *****664,590.00	$ *********4,162,433.00	$ ******735,749,385.75	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101146827

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101146827	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2025	04	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	NIT: 806.007.801-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARMEN DE BOLIVAR CLL 28 CRA 39 ESQ BARRIO LOS MANGOS	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6862081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	NIT: 890.480.022-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 24 CON CARRERA 49 ESQUINA - CENTRO	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6862229

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA · CORRESPONSALES BANCARIOS · Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,477,843.00	$ ******20,000.00	$ *****664,590.00	$ *********4,162,433.00	$ ******735,749,385.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107301193(3900)000004162433(96)20260704

REFERENCIA PAGO:
1101310730119-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101055483	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2025	04	07	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	NIT: 806.007.801-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARMEN DE BOLIVAR CLL 28 CRA 39 ESQ BARRIO LOS MANGOS	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6862081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	NIT: 890.480.022-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 24 CON CARRERA 49 ESQUINA - CENTRO	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6862229

BENEFICIARIO: 890480022 - ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL COONVENIO No. CI-004-2025 QUE TIENE COMO OBJETO EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	04/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****561,600.00	$ ******20,000.00	$ *****110,504.00	$ **********692,104.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101055483

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101055483	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2025	04	07	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI		NIT: 806.007.801-9
DIRECCIÓN: CARMEN DE BOLIVAR CLL 28 CRA 39 ESQ BARRIO LOS MANGOS	CIUDAD: CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	TELÉFONO:	6862081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR		NIT: 890.480.022-1
DIRECCIÓN: CALLE 24 CON CARRERA 49 ESQUINA - CENTRO	CIUDAD: CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	TELÉFONO	6862229

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****561,600.00	$ ******20,000.00	$ *****110,504.00	$ **********692,104.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101310730120 1(3900)000000692104(96)20260704

REFERENCIA PAGO: 1101310730120-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

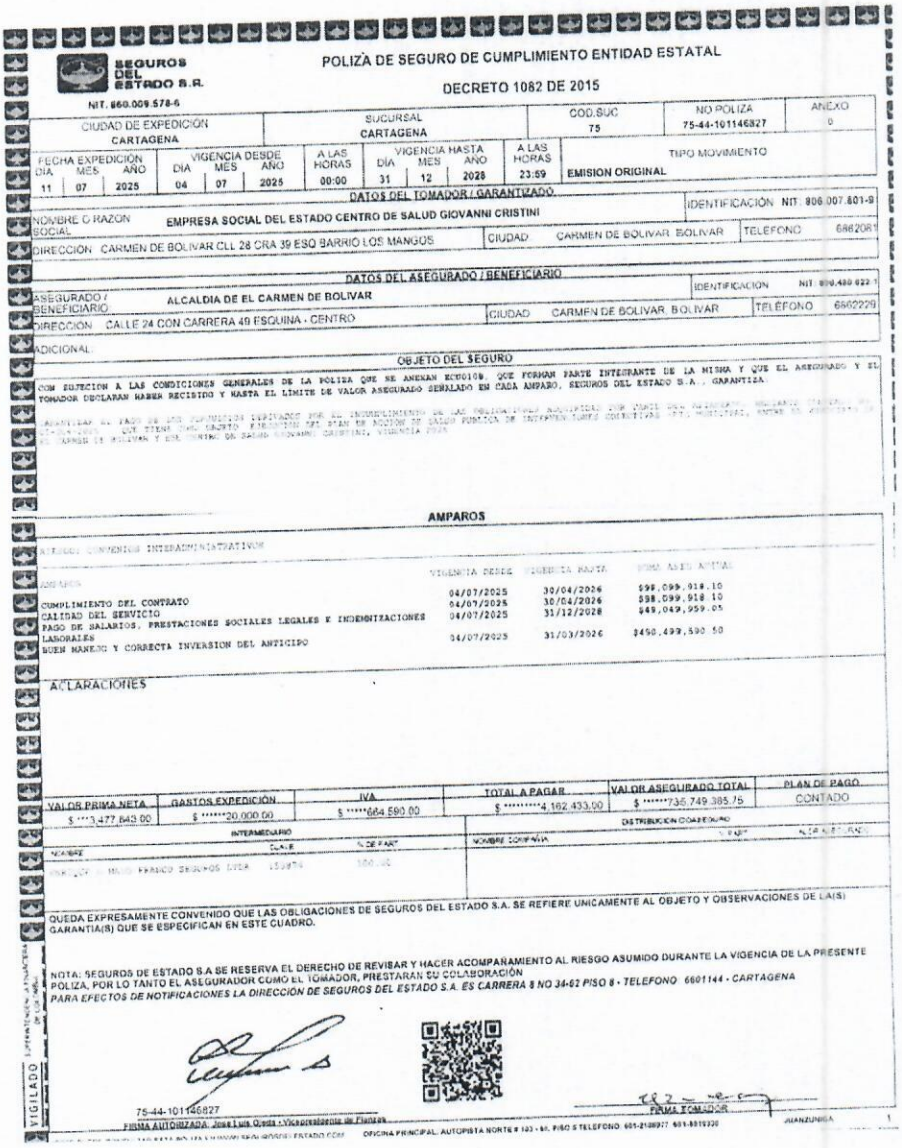
ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

14	07	2025

ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA						
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL						
Fecha Firma del Contrato	**Día**	04	**Mes**	JULIO	**Año**	**2025**
Proceso N°	CI-004-2025		**Clase de Contrato**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
Objeto	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025.					
Clase de Contratista:	**Persona Natural**		**Persona Jurídica**	X		
Razón Social	LA E.S.ECENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI		**NIT**	806007801-9		
Valor del contrato	NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($980.999.181,00) MCTE.					
Plazo de Ejecución	El término de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.					
Representante Legal	EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ					
Identificación	**Tipo Doc.**	Cédula de ciudadanía	**N°**	19.587.438.		
Dependencia Ejecutora	SECRETARIA DE SALUD					
Interventor o Supervisor	CLAUDIA PATRICIA TORRES BAYUELO					
Tipo de Aprobación						
Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales						

SE REALIZA LA APROBACION DE LA SIGUIENTES PÓLIZAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Información General de la Póliza									
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO.			**Número**	**75-44-101146827**				
Fecha de Expedición	**Día**	11	**Mes**	JULIO	**Año**	2025			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Fecha Inicial**			**Fecha Final**				
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
CUMPLIMIENTO	$ 98.009.918.10	04	07	2025	30	04	2026		
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 98.009.918.10	04	07	2025	30	04	2026		
PRESTACIONES SOCIALES	$ 49.049.959.05	04	07	2025	31	12	2028		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 490.499.590.50	04	07	2025	31	03	2026		



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101146827	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2025	04	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	IDENTIFICACIÓN	NIT. 806.007.801-9
DIRECCION	CARMEN DE BOLIVAR CLL 28 CRA 39 ESQ BARRIO LOS MANGOS	CIUDAD CARMEN DE BOLIVAR BOLIVAR	TELEFONO 6862081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	IDENTIFICACION	NIT. 890.480.022-1
DIRECCION	CALLE 24 CON CARRERA 49 ESQUINA - CENTRO	CIUDAD CARMEN DE BOLIVAR BOLIVAR	TELEFONO 6862229

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECP0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES [illegible] QUE TIENE COMO OBJETO [illegible] DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025

AMPAROS

ESTADO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2025	30/04/2026	$98,099,918.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/07/2025	30/04/2026	$98,099,918.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/07/2025	31/12/2028	$49,049,959.05
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/07/2025	31/03/2026	$490,499,590.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****3,477,643.00	$ ******20,000.00	$ *****664,590.00	$ *********4,162,433.00	$ ******735,749,385.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR PRIMA
[illegible]	[illegible]	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-02 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101146827

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 5 TELEFONO: 601-2189277, 601-8019220

JUANZUNIGA

Constancia de verificación de la póliza por parte de la entidad: La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar realizó la verificación en línea de la póliza aportada por el CONTRATISTA en la página web de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en el enlace https: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/ el día 14 de julio de 2025, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101146827

Fecha de expedición:
viernes, 11 de julio de 2025

Asegurado:
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Inicio de vigencia:
viernes, 4 de julio de 2025

Valor total asegurado:
$ 735.749.385,75

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

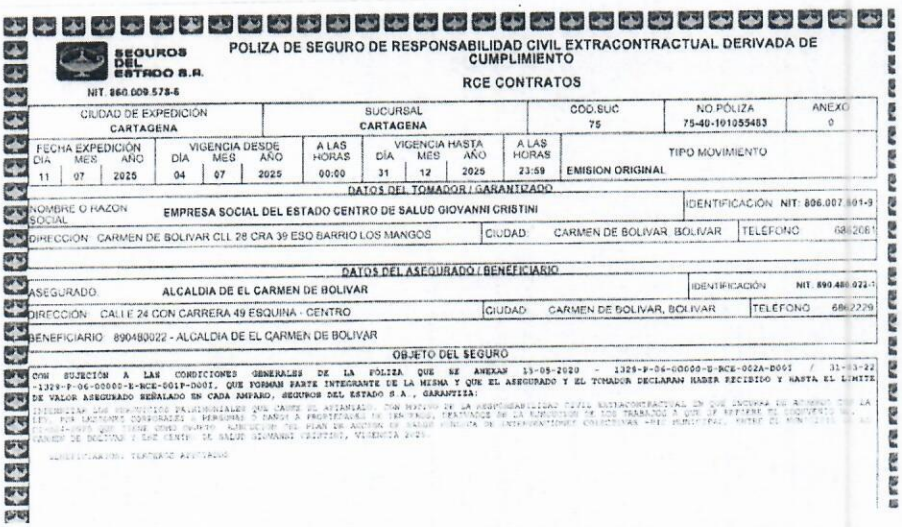
Tomador:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

Fin vigencia:
domingo, 31 de diciembre de 2028

Consultar de nuevo

Información General de la Póliza							
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO			**Número**	75-40-101055483		
Fecha de Expedición	**Día**	11	**Mes**	JULIO	**Año**	2025	

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/07/2025	31/12/2025	$ 284,700,000.00



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101055483	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2025	04	07	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI — IDENTIFICACIÓN: NIT. 806.007.801-9

DIRECCION: CARMEN DE BOLIVAR CLL 28 CRA 39 ESQ BARRIO LOS MANGOS — CIUDAD: CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR — TELEFONO: 6862061

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

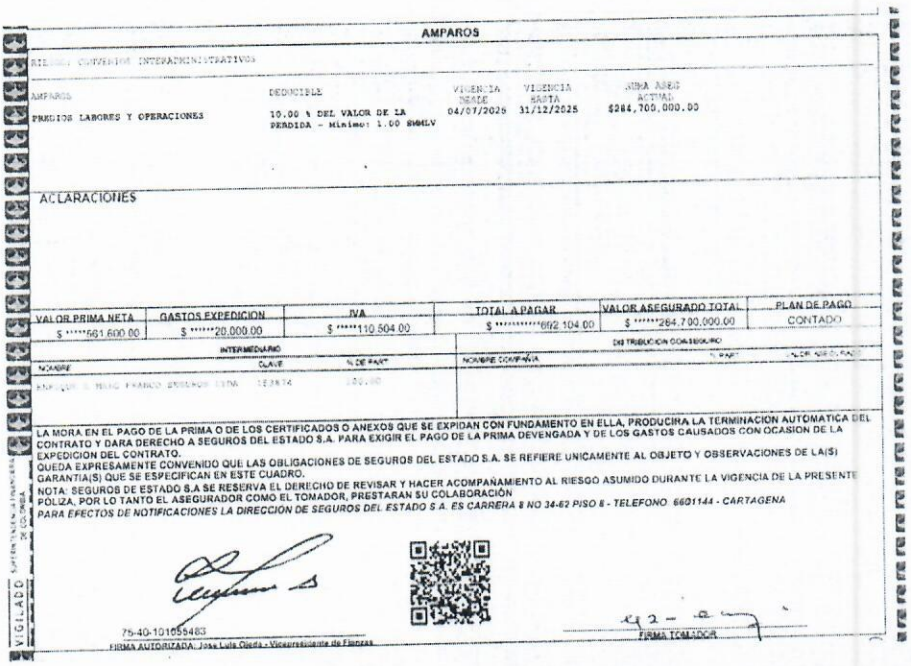
ASEGURADO: ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR — IDENTIFICACIÓN: NIT. 890.480.022-1

DIRECCION: CALLE 24 CON CARRERA 49 ESQUINA - CENTRO — CIUDAD: CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR — TELEFONO: 6862229

BENEFICIARIO: 890480022 - ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 13-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:



AMPAROS

RIESGOS CONVENTOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	04/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****561,600.00	$ ******20,000.00	$ *****110,504.00	$ **********692,104.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	100.00			

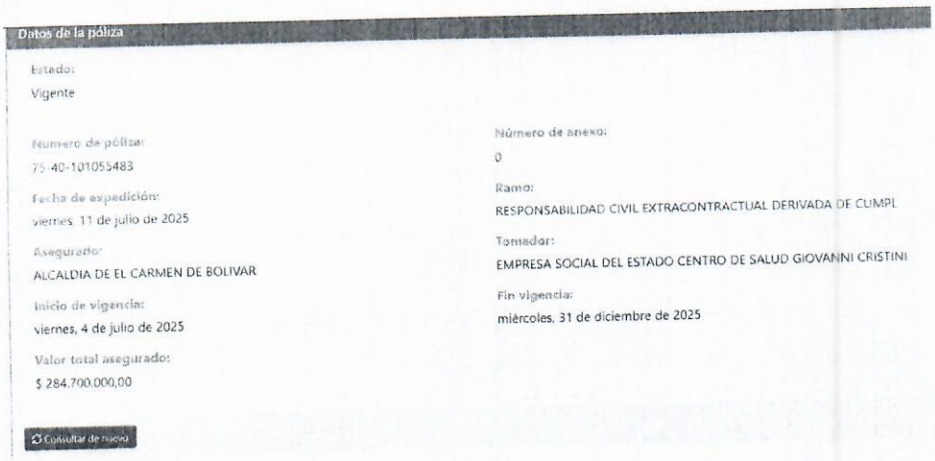
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO

75-40-101055483
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Constancia de verificación de la póliza por parte de la entidad: La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar realizó la verificación en línea de la póliza aportada por el CONTRATISTA en la página web de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en el enlace https: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/ el día 14 de julio de 2025, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-40-101055483

Fecha de expedición:
viernes, 11 de julio de 2025

Asegurado:
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Inicio de vigencia:
viernes, 4 de julio de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

Número de anexo:
0

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

Fin vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Consultar de nuevo

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Adel Payares Aguilar- Apoyo Profesional O.A.J

Reviso: Jessica Hernández – Asesora Contratación O.A.J

Municipio de El Carmen de Bolívar

NIT. 890480022-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **610**

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.11-0149	Implementación de los Procesos de Gestión para la Ejecución de los Programas de Salud Pública y Planes de Intervenciones Colectivas, El Carmen de Bolívar	SGP-Salud-Salud pública	980,999,181.00
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2021132440035 - Implementación DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTION DE SALUD PUBLICA Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. El Carmen De Bolívar | POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | SECTOR: 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | PROGRAMA: 1905 - Salud Pública | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 190501 - Gestión de la salud pública | PRODUCTOS: 1905049 - Servicio de promocion de la participacion social en salud | FUENTES CGR: 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA		
		Total disponibilidad:	**980,999,181.00**

Objeto	EJECUTAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA, SEGUN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC A TRAVES DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LA JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR VIGENCIA 2025
Valor	NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE SALUD

Se expide en: El Carmen de Bolívar, Bolívar a los Veinte dias (20) del mes Mayo de 2025

DAISY MARGARITA MARTINEZ CAMARGO

SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de :

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CI-004-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
CONTRATISTA-ESE	**ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI NIT. 806007801-9**
OBJETO	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONVENIO	**NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($980.999.181,00) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos **PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ** , mayor de edad, representante legal del Municipio de El Carmen de Bolívar, (Bolívar), en su calidad de Alcalde Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.005.620 expedida en la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra parte **EFRAIN ANTONIO GARCIA** JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.587.438, en calidad de representante legal posesionado mediante acta del 06 de mayo de 2025, de, de **LA E.S.ECENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI**, identificada con NIT No. **806007801-9,** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO cuyas clausulas y condiciones se establecen a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1) La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 señala que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". 2) Así mismo, en su Artículo 209 dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." 3. Que

según lo establecido **Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:**

"Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

11.2. MUNICIPIOS
11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.
11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.
11.2.3. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y Microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera, según la naturaleza el acuerdo de voluntades 11.2.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.
11.2.5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
11.2.6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el convenio o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.7. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
11.2.8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.
11.2.9. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas
11.2.10. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales.
11.2.11. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.
11.2.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y Z00110SiS y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.
11.3 INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
11.3.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
11.3.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
11.3.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 11.3.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 11.3.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de esta
11.3.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
11.3.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando

cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
11.3.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
11.3.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante". Parágrafo. Las intervenciones colectivas formuladas por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deben responder a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones en línea con las metas y objetivos allí establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud. 8) Que, **LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI**, desde su objeto, y a partir de acreditar su experiencia e idoneidad en la realización de este tipo de convenios se relacionan directamente con el objeto social de aquella, acredita experiencia relacionada con el objeto del convenio de asociación que se llegare a celebrar con el Municipio de el Carmen de Bolívar. 9) En ese sentido, y de conformidad con la normativa descrita, sería viable por ser jurídicamente, técnicamente, y se cuenta con los recursos para, celebrar un convenio interadministrativo con el objeto de: "**EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025**. 10) Por consiguiente, el Municipio de el Carmen de Bolívar dirige sus esfuerzos para la realización del convenio "**EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025**", el cual se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos del municipio bajo el radicado No.2021132440035.Así mismo, dentro del Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025. 11) Que este negocio jurídico está conforme a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 12) Que EL MUNICIPIO desde la Secretaría de salud, elaboró los estudios y documentos previos según lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, y el Decreto 1082 de 2015; en donde se determinó la necesidad que EL MUNICIPIO pretende satisfacer, y la viabilidad jurídica para llevar a cabo este proceso de Contratación. 13) Que, existe dentro del presupuesto del MUNICIPIO la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 610 de fecha 20 de de mayo 2025. 15)Que la representante legal de **LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI**, cuenta con facultades y autorización para celebrar el presente convenio con el MUNICIPIO DE EL CARMEN

DE BOLÍVAR. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO: El presente convenio interadministrativo, tiene por objeto: "**EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025**"

CLAÚSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente convenio, es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($980.999.181.00) MCTE** IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la celebración del contrato.

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera: 50% de anticipo con la firma del acta de inicio y la entrega del plan de inversión de los recursos equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MTCE ($490.499.590)** una vez se hayan cumplidos todos los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO para la legalización del mismo, aprobación de la garantía y acta de inicio. - El saldo se pagará mediante la suscripción de actas parciales de avances de actividades ejecutadas. Para el efecto, el contratista presentará las Actas Parciales y/o Final, con el visto bueno del supervisor designado para el caso y la misma será cancelada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la misma en la Tesorería Municipal, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor y paz y salvo por concepto correspondiente a Seguridad Social. Por parte del Contratista,

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El término de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA ESE:

Obligaciones Generales:
Para el cumplimiento de los Alcances de los Programas, las Especificaciones Técnicas Mínimas, los procedimientos, las acciones, los parámetros y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del convenio que permitan cumplir con los objetivos estratégicos, de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad, y en cumplimiento en las normas relacionadas de los presentes estudios contempladas en el Plan de Acción de Salud del PIC 2025 serán las siguientes: Con la suscripción del convenio la E.S.E se obliga para con el Municipio de El Carmen de Bolívar a cumplir y asumir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el municipio.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 295 del 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC, formatos, productos comunicativos y demás con previa aprobación de la Secretaria de salud
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
8. Presentar de manera mensual informe financiero y ejecución presupuestal de los recursos ejecutados del PIC
9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria de ahorro exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".
12. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
13. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, en cada cuenta de cobro
14. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con

el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago respectivas del personal contratado, cuando así se lo exija el Municipio.

15. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, ó en su caso renunciar a su afiliación para lo cual deberá informarle mediante escrito y declaración jurada a la entidad.
16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
17. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del convenio y que tenga relación con el objeto contractual.
18. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral
19. Constituir las pólizas pactadas en el convenio
20. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Subdirección Operativa de Salud y de la Alcaldía Municipal de el Carmen de Bolívar.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio
22. Velar porque el personal suministrado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este convenio.

Obligaciones Especificas:

Deberá realizar las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas del Municipio de El Carmen de Bolívar señaladas descritas en el objeto que integran este estudio:

1.Entregar al Supervisor del convenio el cronograma para la ejecución de las actividades tanto general como mensual
2.Desarrollar las actividades concernientes a la promoción de la salud y gestión de los riesgos en salud que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del convenio de acuerdo al anexo técnico 001 PIC 2025. Toda actividad establecida deberá realizarse bajo el enfoque territorial, diferencial y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo

de la salud diferencial, desagregado por: curso de vida, genero, estrato socioeconómico, empresa aseguradora, ubicación geográfica, etnia, grupo poblacional y entorno donde se desarrollado de acuerdo a la Resolución 3280 del 2018, entregaran soporte de evidencia de esta especificación.
3.Presentar informes mensuales escritos con evidencias originales físicas, magnéticas y fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas según requerimiento de la Secretaria de Salud y la Secretaria Departamental, con análisis e interpretación de los datos donde se plasmen resultados, análisis de la información, discusión, conclusiones y recomendaciones.
4.Designar un coordinador PAI y un coordinador PIC con perfil Profesional de la salud, en Enfermería para la ejecución de las actividades objeto del convenio, profesional con conocimiento con experiencia de 1 año, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y el MUNICIPIO y/o supervisor del convenio, durante la ejecución del mismo.
5.Disponer de los Equipos Básicos de Salud de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social
6.Desarrollar estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa bajo la coordinación de la Secretaria de Salud
7.Disponer de manera permanente de los recursos técnicos, tecnológicos y logístico que se requieran para el desarrollo y cumplimento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras.
8.El contratista se comprometerá a que el personal que desarrolle las actividades cumplan con las normas que para los programas de salud ocupacional y seguridad laboral determine la Entidad contratante en aplicación de la Ley 9 de 1979 y Decreto 614/84.
9.Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del convenio) los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este convenio.
10.EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11.Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos
12.Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
13.Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, informe financiero de manera mensual.

10.5 **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1.Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y Microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la

cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera según la naturaleza el acuerdo de voluntades
2.Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.
3.Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
4.Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el convenio o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
5.Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
6.Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.
7.Establecer el perfil del talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. Debe hacerse cumpliendo con las condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de las intervenciones, que incluyan profesionales, técnicos, tecnológicos o auxiliares de salud u otras áreas del conocimiento.
8.Exigir a la E.S.E la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información a la E.S.E que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
9.Garantizar que las actividades se ejecuten y monitoreen con participación social
10.Realizar procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC
11.Requerir a la E.S.E para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
12.Pagar cumplidamente a la E.S.E por los servicios prestados.
13.Definir los alcances y mecanismos operativos para la implementación del PIC, teniendo en cuenta las guías y documentos técnicos de las estrategias definidas por el MSPS en el marco del PDSP. Para ello incluir formas de trabajo que promuevan la salud a través de las artes escénicas, las artes visuales, la música, la recreación, el deporte entre otras

CLAUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA** - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CIRSTINI, éste autoriza expresamente al Municipio, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CIRSTINI cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CIRSTINI descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. CLAUSULA NOVENA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de DE LA ESE, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a LA LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CIRSTINI la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CIRSTINI autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CIRSTINI y renunciando este a toda acción judicial en contra del Municipio. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos económicos de este contrato deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el proyecto el cual hace parte integral del presente contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las Obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. b) Por vencimiento de su vigencia o por agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos. c) Por el

cumplimiento del objeto del convenio. d) Por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones. e) Por fuerza mayor ocaso fortuito. f) Por las demás que la Ley determine. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - El presente convenio, será liquidado interpartes a su vencimiento o terminación dentro de un término de cuatro (4) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80de 1993; 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4 del artículo 4de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal, y aprobación de las garantías. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente convenio, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto del presente Contrato será ejercida por el SECRETARIO DE SALUD del Municipio de el CARMEN DE BOLIVAR. CLAUSULA VIGÉSIMA– GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Por tratarse de un CONVENIO con la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, solicitara la presentación de una garantía con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento General del contrato**, por el diez (10%) del valor del convenio, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por el plazo de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del convenio

b) **Calidad del servicio**, por el diez (10%) del valor del convenio, por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más

c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del convenio y tres (3) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual equivalente, a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por **La ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI** 2. Estudios Previos y sus anexos. 3. Certificado de Disponibilidad No. 836 de 18 de julio de 2024. 6. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma secop II y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de garantías. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de el CARMEN DE BOLIVAR.

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma secop II.

PEDRO JOSE VAZQUEZ DIAZ **EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ**

Alcalde **Representante Legal**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8051549
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(4/07/2025 5:12:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CI-004-2025
Objeto del contrato	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN LOCAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICPIO DEL EL CARMEN DE BOLÍVAR 2025
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	177 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ESE GIOVANI CRISTINI

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar
Número de documento 806007801

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE GIOVANI CRISTINI			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/07/2025 6:40:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/07/2025 7:01:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(4/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(4/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(4/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	4 días para terminar *(9/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8051549
Proveedor ESE GIOVANI CRISTINI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	RESOLUCION DE JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA PIC CAMREN 2025 03072025 pdf .pdf	RESOLUCION DE JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA PIC CAMREN 2025 03072025 pdf .pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Ubicación CO-BOL-13244 - El Carmen De Bolívar
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio El Carmen De Bolívar
Dirección Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Código postal 0000

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	EL CARMEN DE BOLIVAR	COLOMBIA > Bolívar > El Carmen De Bolívar

1 CO1.PCCNTR.8051549

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
980.999.181,00	980.999.181,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101705	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL ENTRE EL	1,00	UN	980.999.181,00	980.999.181,00	980.999.181,00	980.999.181,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2025.pdf	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	PEDRO JOSE VASQUEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72005620	Guardar y notificar
Supervisor	CLAUDIA PATRICIA TOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45578178	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CLAUDIA PATRICIA TORRES BAYUELO	4/07/2025 7:01:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Ordenador del Gasto	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ	4/07/2025 7:01:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	980.999.181
Participación para educación	☐Sí ☑No *	
Participación para salud	☑Sí ☐No *	980.999.181
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	980.999.181

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021132440035	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	610	CDP	No se ha iniciado		980.999.181 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Municipio de El Carmen de Bolívar
NIT. 890480022-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 908

VIGENCIA: 2025

Cuatro dias (4) del mes Julio de 2025

Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

CC o Nit: 806007801-9

Disponibilidad No. 610

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.11-0149	SGP-Salud-Salud pública	Implementación de los Procesos de Gestión para la Ejecución de los Programas de Salud Pública y Planes de Intervenciones Colectivas, El Carmen de Bolívar	980,999,181.00
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2021132440035 - Implementación DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTION DE SALUD PUBLICA Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. El Carmen De Bolívar | POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | SECTOR: 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | PROGRAMA: 1905 - Salud Pública | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 190501 - Gestión de la salud pública | PRODUCTOS: 1905049 - Servicio de promocion de la participacion social en salud | FUENTES CGR: 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA		
		Total registro	**980,999,181.00**

DESCRIPCIÓN
N.A. No. CI-004-2025 de 2025. EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025.

DAISY MARGARITA MARTINEZ CAMARGO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: Daisy Margarita Martinez Camargo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177733164

(415)7707212489984(8020) 000014117773316 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 8 0 1	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

36. Nombre comercial

37. Sigla
ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

41. Dirección principal
CALLE 28 CARRERA 39 107 BRR LOS MANGOS

42. Correo electrónico esehospitalgc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 2 0 2 5 0	3 1 3 5 7 3 6 8 9 2	3 2 3 4 5 8 6 8 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	1 9 9 9 1 2 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA JIMENEZ EFRAIN ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177733164

(415)7707212489984(8020) 000014117773316 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 8 0 1	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 4 6	
73. Fecha	1 9 9 9 1 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 4 6	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 1 2 2 8
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177733164

(415)7707212489984(8020) 000014117773316 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 8 0 1	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 5 8 7 4 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	JIMENEZ	EFRAIN	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177733164

(415)7707212489984(8020) 000014117773316 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 8 0 1		Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 2 6 0 5 6	1	2 5 1 7 3 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HUMANEZ	POSADA	LUIS	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 5 7 7 6 5 8	8	1 2 4 2 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	CABARCAS	FRANCISCO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 0 2

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LUIS CARLOS
HUMANEZ POSADA
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
y Contraloría

EL SUSCRITO CONTRALOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI DEL CARMEN DE BOLÍVAR – BOLÍVAR "EN MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL" IDENTIFICADA CON NIT. 806.007.801-9

CERTIFICA:

1. Que verificados los libros de contabilidad de la entidad, se constató que la institución ha venido cumpliendo de manera correcta y oportuna con los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como los Aportes Parafiscales para el subsidio de la caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" que les corresponden conforme a la Ley 21 de 1982 y el Decreto 341 de 1988.

2. Que los aportes certificados anteriormente se han realizado, para efectos de esta certificación dentro de los seis (6) meses anteriores, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025 pagos que fueron verificados por esta Revisoría Fiscal, sobre los comprobantes, soportes (planillas de autoliquidación, comprobantes de pago, comprobantes contables y los libros de contabilidad respectivos), encontrándose la E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI "EN MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL" a 31 de agosto de 2025 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y a corte 31 de julio de 2025 por concepto de aportes a Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

Periodo	Concepto	No. De Planilla	Valor del Pago	Fecha del Pago
2025-08	SALUD	34374163	$ 32.351.300,00	12/08/2025
2025-07	PENSIÓN			
2025-07	RIESGOS LABORALES	34374277	$ 22.798.200,00	12/08/2025
2025-07	PARAFISCALES			
TOTAL			**$ 55.172.700,00**	

La presente certificación se expide en Montería (Córdoba), a los Trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025). Con destino a la E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini del Carmen de Bolívar "En Medida Preventiva de Vigilancia Especial" y a Quien Interese.

LUIS CARLOS HUMÁNEZ POSADA
T.P. No. 251.738-T
Contralor Designado por la SNS Res. 0062-6 de 2025.
E.S.E. Centro de Salud Giovanni Cristini – El Carmen de Bolívar "En Medida Preventiva de Vigilancia Especial".

C.C Archivo.

CERT-LCHP-CSGC-008-2025

Calle 34 No. 15b - 48 Barrio el Edén
Montería, Córdoba
3002213167
luis_carlos0301@hotmail.com
luiscarlos@gmail.com

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI **Identificación:** NI-806007801 **Código dependencia o sucursal:** ESE GIOVA2 **Nombre dependencia o sucursal:** ese giova2 **Fecha de generación del reporte:** 2025-08-13 **Fecha limite de pago:** 2025-08-04 **Fecha de pago:** 2025-08-12 **Pagada por:** BANCOLOMBIA **Período pensión:** 2025-07 **Período salud:** 2025-08 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 34374136	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	$0	$0	$1.600	$297.200	$298.800	☐
230301	800224808	PORVENIR	11	$0	$0	$26.700	$5.255.100	$5.281.800	☐
231001	800227940	COLFONDOS	9	$0	$0	$16.000	$3.145.900	$3.161.900	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	6	$43.300	$43.300	$20.600	$4.033.500	$4.054.100	☐
Subtotal Pensión		4	27	$43.300	$43.300	$64.900	$12.731.700	$12.796.600	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$0	$0	$1.500	$290.600	$292.100	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$0	$0	$5.500	$1.080.100	$1.085.600	☐
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$0	$0	$4.700	$911.600	$916.300	☐
EPS048	806008394	Asociacion Mutual SER ESS EPS	18	$0	$0	$29.800	$5.864.900	$5.894.700	☐
EPSIC1	824001398	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAKAWI EPSI	1	$0	$0	$1.800	$336.200	$338.000	☐
ESSC07	806008394	Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	5	$0	$0	$8.600	$1.686.200	$1.694.800	☐
Subtotal Salud		6	28	$0	$0	$51.900	$10.169.600	$10.221.500	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	28	$0	$0	$10.100	$1.983.400	$1.993.500	☐
Subtotal ARL		1	28	$0	$0	$10.100	$1.983.400	$1.993.500	
CCF08	890480023	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA	28	$0	$0	$16.500	$3.255.400	$3.271.900	☐
Subtotal CCF		1	28	$0	$0	$16.500	$3.255.400	$3.271.900	
PASENA	899999034	SENA	28	$0	$0	$8.300	$1.628.200	$1.636.500	☐
PAICBF	899999239	ICBF	28	$0	$0	$12.400	$2.442.100	$2.454.500	☐
GRAN TOTAL				$43.300	$43.300	$164.100	$32.210.400	$32.374.500	

Imprimir Descargar Resumen

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI **Identificación:** NI-806007801 **Código dependencia o sucursal:** ESE GIOVAN **Nombre dependencia o sucursal:** ese giovanni **Fecha de generación del reporte:** 2025-08-13 **Fecha limite de pago:** 2025-08-04 **Fecha de pago:** 2025-08-12 **Pagada por:** BANCOLOMBIA **Período pensión:** 2025-07 **Período salud:** 2025-08 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 34374277	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	5	$0	$0	$14.400	$2.840.100	$2.854.500	☐
231001	800227940	COLFONDOS	9	$0	$0	$17.300	$3.396.600	$3.413.900	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	6	$0	$0	$14.500	$2.849.600	$2.864.100	☐
Subtotal Pensión		3	20	$0	$0	$46.200	$9.086.300	$9.132.500	
CCFC55	901543211	CAJACOPI EPS S.A.S	1	$0	$0	$1.500	$290.600	$292.100	☐
EPS048	806008394	Asociacion Mutual SER ESS EPS	18	$0	$0	$32.800	$6.471.600	$6.504.400	☐
ESSC07	806008394	Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	1	$0	$0	$1.800	$336.200	$338.000	☐
Subtotal Salud		3	20	$0	$0	$36.100	$7.098.400	$7.134.500	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	20	$0	$0	$7.100	$1.384.700	$1.391.800	☐
Subtotal ARL		1	20	$0	$0	$7.100	$1.384.700	$1.391.800	
CCF08	890480023	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA	20	$0	$0	$11.600	$2.272.100	$2.283.700	☐
Subtotal CCF		1	20	$0	$0	$11.600	$2.272.100	$2.283.700	
PASENA	899999034	SENA	20	$0	$0	$5.800	$1.136.400	$1.142.200	☐
PAICBF	899999239	ICBF	20	$0	$0	$8.700	$1.704.800	$1.713.500	☐
GRAN TOTAL				$0	$0	$115.500	$22.682.700	$22.798.200	

Imprimir Descargar Resumen

6 IC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.587.438
GARCIA JIMENEZ
APELLIDOS
EFRAIN ANTONIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1965
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-FEB-1985 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00452058-M-0019587438-20130723 0034057043A 1 4692290832

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR
NIT:890480022-1

DEBE A:
E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINNI
NIT: 806007801-9

CODIGO PRESTADOR No.1324400091-01

La suma de ..... $ ($490.499.590)

Por concepto de 50% de anticipo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-CI-004-2025 cuyo objeto es '' EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025.''

Total, a pagar por el 50% de anticipo: $ ($490.499.590)

En letras: Cuatrocientos noventa millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos noventa pesos.

Consignar el valor a pagar en la cuenta de ahorros No. 111-563647-13 del BANCO BANCOLOMBIA (adjunto fotocopia de certificación bancaria).

Nota: Se adjunta plan de inversiones, en otros soportes.

EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ
Gerente

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.
Teléfono número 035-6860487
Email: esehospitalgc@gmail.com

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-004-2025

Firma del acta:	**01**		**de**	**AGOSOTO**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ *Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y la fundación asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
ACTA DE INICIO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.	X		X
Número:	***CI-004-2025***	**De:**	**4 DE JULIO DE 2025**
Objeto del Contrato: "EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025.".			
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI		
Nit	*806007801-9*		
Rep. Legal	***Efraín Antonio Garcia Jiménez***		
Cedula	*19.587.438*		
Valor del contrato:	$ 980,999,181.00		
Supervisor	*Secretaria de salud*		
Plazo de ejecución:	*31 de diciembre de 2025*		
Firma de contrato	*4 de julio de 2025*		

CONSIDERANDO:

Que, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los uno (01) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunió, la señora ***CLAUDIA PATRICIA TORRES BAYUELO****, identificado con cedula de ciudadanía* ***N° 45.578.178,*** *en calidad de Secretaria de Salud Municipal y supervisor del convenio en mención, y* ***EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ****, identificado con cedula de ciudadanía* ***N°*** *19.587.438****,*** *quien obra en calidad de Representante Legal de* ***ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI****, identificada con el* ***Nit: 806007801-9,*** *mediante la suscripción de la presente acta, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, en especial, las referidas a la descripción contractual.*

ACUERDAN:

JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 315 ibidem consagra como atribuciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes: *"1. 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)* La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 el en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. hace referencia a los Contratos o Convenios Interadministrativos; estableciendo que: "Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo

dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal".

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 contempla que: "En virtud del principio de la coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones";

Por otra parte, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, mediante la celebración de convenios interadministrativos disponiendo que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

El Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista al de la firma del convenio, según sea el caso.

Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

MUNICIPIOS.

1.Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo

dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto. **2.** Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012. **3.** Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y Microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera, según la naturaleza el acuerdo de voluntades **4.** Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento. **5.** Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **6.** Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el convenio o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **7.** Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **8.** Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal. **9.** Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas **10.** Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales. **11.** Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC. **12.** Adquirir, distribuir y garantizar los insumos

críticos para el control de vectores y Z00110SiS y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.

INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **2.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **3.** Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **4.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **5.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de esta **6.** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **7.** Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. **8.** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **9.** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **10.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante". Parágrafo. Las intervenciones colectivas formuladas por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deben responder a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones en línea con las metas y objetivos allí establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por

este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI.

Para el cumplimiento de los Alcances de los Programas, las Especificaciones Técnicas Mínimas, los procedimientos, las acciones, los parámetros y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del convenio que permitan cumplir con los objetivos estratégicos, de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad, y en cumplimiento en las normas relacionadas de los presentes estudios contempladas en el Plan de Acción de Salud del PIC 2025 serán las siguientes: Con la suscripción del convenio la E.S.E se obliga para con el Municipio de El Carmen de Bolívar a cumplir y asumir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el municipio. **2.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 295 del 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **3.** Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **4.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **5.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. **6.** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones desarrollar en el marco del PIC, formatos, productos comunicativos y demás con previa aprobación de la Secretaria de salud. **7.** Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. **8.** Presentar de manera mensual informe financiero y ejecución presupuestal de los recursos ejecutados del PIC. **9.** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria de ahorro exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **10.** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **11.** Participar en los

espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante". **12.** Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **13.** Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, en cada cuenta de cobro **14.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago respectivas del personal contratado, cuando así se lo exija el Municipio. **15.** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, ó en su caso renunciar a su afiliación para lo cual deberá informarle mediante escrito y declaración jurada a la entidad. **16.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. **17.** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del convenio y que tenga relación con el objeto contractual. **18.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. **19.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio. **20.** Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Subdirección Operativa de Salud y de la Alcaldía Municipal de el Carmen de Bolívar. **21.** Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. **22.** Velar porque el personal suministrado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Deberá realizar las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas del Municipio de El Carmen de Bolívar señaladas descritas en el objeto que integran este estudio:

1. Entregar al Supervisor del convenio el cronograma para la ejecución de las actividades tanto general como mensual **2.** Desarrollar las actividades concernientes a la promoción de la salud y gestión de los riesgos en salud que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del convenio de acuerdo al anexo técnico 001 PIC 2025. Toda actividad establecida deberá realizarse bajo el enfoque territorial, diferencial y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por

este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud diferencial, desagregado por: curso de vida, genero, estrato socioeconómico, empresa aseguradora, ubicación geográfica, etnia, grupo poblacional y entorno donde se desarrollado de acuerdo a la Resolución 3280 del 2018, entregaran soporte de evidencia de esta especificación. **3.** Presentar informes mensuales escritos con evidencias originales físicas, magnéticas y fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas según requerimiento de la Secretaria de Salud y la Secretaria Departamental, con análisis e interpretación de los datos donde se plasmen resultados, análisis de la información, discusión, conclusiones y recomendaciones. **4.** Designar un coordinador PAI y un coordinador PIC con perfil Profesional de la salud, en Enfermería para la ejecución de las actividades objeto del convenio, profesional con conocimiento con experiencia de 1 año, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y el MUNICIPIO y/o supervisor del convenio, durante la ejecución del mismo. **5.** Disponer de los Equipos Básicos de Salud de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **6.** Desarrollar estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones. **7.** en la población rural dispersa bajo la coordinación de la Secretaria de Salud Disponer de manera permanente de los recursos técnicos, tecnológicos y logístico que se requieran para el desarrollo y cumplimento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras. **8.** El contratista se comprometerá a que el personal que desarrolle las actividades cumplan con las normas que para los programas de salud ocupacional y seguridad laboral determine la Entidad contratante en aplicación de la Ley 9 de 1979 y Decreto 614/84. **9.** Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del convenio) los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este convenio. **10.** EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **11.** Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos **12.** Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto. **13.** Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, informe financiero de manera mensual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR COMO CONTRATANTE

1. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y Microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el

entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera según la naturaleza el acuerdo de voluntades. **2.** Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento. **3.** Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **4.** Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el convenio o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **5.** Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **6.** Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. **7.** Establecer el perfil del talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. Debe hacerse cumpliendo con las condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de las intervenciones, que incluyan profesionales, técnicos, tecnológicos o auxiliares de salud u otras áreas del conocimiento. **8.** Exigir a la E.S.E la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información a la E.S.E que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **9.** Garantizar que las actividades se ejecuten y monitoreen con participación social **10.** Realizar procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC. **11.** Requerir a la E.S.E para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio. **12.** Pagar cumplidamente a la E.S.E por los servicios prestados. **13.** Definir los alcances y mecanismos operativos para la implementación del PIC, teniendo en cuenta las guías y documentos técnicos de las estrategias definidas por el MSPS en el marco del PDSP. Para ello incluir formas de trabajo que promuevan la salud a través de las artes escénicas, las artes visuales, la música, la recreación, el deporte entre otras.

Valor del Convenio. El valor del presente convenio interadministrativa se ha estimado en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($980,999,181.00) MCTE.

Por todo lo anteriormente descrito, se fijar como fecha de inicio del Convenio Interadministrativo cuyo objeto corresponde a "EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2025". El día uno (01) del mes de agosto de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

CLAUDIA PATRICIA TORRES BAYUELO
Secretaria de Salud Municipal

EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ
Representante Legal
ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI

Proyecto; aprobó y revisó; Desar Alberto Garcia Novoa
Asesor Externo

Bancolombia

14 de Julio de 2025

Señor(es).
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI** Identificada con Número de Identificación Tributaria Nº **806007801** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos que se mencionan a continuación:

NOMBRE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	111-563647-13	2024/02/05	A - ACTIVA

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
Corozal / Of. 211 Corozal
Asesor de servicios Nº 156
Cédula Nº 1102824667

CARLOS GUILLERMO GUERRA ALMANZA
ASESOR COMERCIAL MOVIL - PAM (EL CARMEN DE BOLIVAR - SAN JACINTO)
OFICINA 111 COROZAL
Tel 605 285 77 71 Ext 154
*** Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

El Carmen de Bolívar, 19 de agosto de 2025

Oficio No CSGC-051-2025

Doctora
CLAUDIA TORRES BAYUELO
Secretaria de Salud - Supervisora Convenio PIC No. CI-004-2025
Alcaldía Municipal
El Carmen de Bolívar

ASUNTO: RADICACIÓN DEL PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO DEL 50% DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2025 – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2025 POR LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI.

Reciba un cordial saludo de paz y bienestar:

Por medio del presente oficio, se está radicando el Plan de Inversión de Anticipo del 50% del Plan de Acción de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC 2025 – Convenio Interadministrativo No. CI-004-2025 por la ESE Centro de Salud Giovani Cristini de El Carmen de Bolívar para la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	**PLAN DE INVERSIÓN - ANTICIPO**
FECHA	19 DE AGOSTO DE 2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	CI-004-2025 DEL 04 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2025, BAJO EL MARCO DE LOS SUBPROGRAMAS DEL EJE ESTRATEGICO DEL PDSP 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($980.999.181,00) MCTE

CONTRATISTA	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
PORCENTAJE -VALOR	50%	$ 490.499.590
SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	

EJES ESTRATEGICOS POR SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR - INVERSIÓN ANTICIPO

No.	DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA	VALOR	50%	CODIGO CRP	FUENTE FINANCIACIÓN
1	SUBPROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 111.000.000	$ 70.000.000	2.3.2.02.02.009.11- 0149	SGP-Salud-Salud pública
2	SUBPROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 186.000.000	$ 139.000.000	2.3.2.02.02.009.11- 0149	SGP-Salud-Salud pública
3	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	$ 150.000.000	$ 60.000.000	2.3.2.02.02.009.11- 0149	SGP-Salud-Salud pública
4	SUBPROGRAMA DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 143.000.000	$ 91.500.000	2.3.2.02.02.009.11- 0149	SGP-Salud-Salud pública
5	SUBPROGRAMA DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	$ 261.999.181	$ 123.999.590	2.3.2.02.02.009.11- 0149	SGP-Salud-Salud pública
6	SUBPROGRAMA TRANSVERSAL DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	$ 129.000.000	$ 6.000.000	2.3.2.02.02.009.11- 0149	SGP-Salud-Salud pública
VALOR TOTAL		**$ 980.999.181**	**$ 490.499.590**		

De usted atentamente,

EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ
Gerente ESE
ESE Centro de Salud Giovani Cristini